



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1246/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00035633-2/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Carlos Alberto Rubini (Legajo N° 1153), Prosecretario Administrativo de Primera Instancia en la Dirección General de Obras y Servicios Generales, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 19 de marzo y hasta el 6 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

Que Carlos Alberto Rubini adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral, certificados médicos y se le ha realizado una junta médica, en donde se indica que se encuentra apto para realizar actividad laboral habitual con jornada reducida de cinco (5) horas diarias y nuevos controles.

Que el 6 de noviembre de 2025 se notificó a Carlos Alberto Rubini del resultado de la junta médica.

Que el Dr. Juan José Milone, Director General de Obras y Servicios Generales, ha elevado el presente trámite en calidad de superior jerárquico de Carlos Alberto Rubini.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a Carlos Alberto Rubini (Legajo N° 1153), Prosecretario Administrativo de Primera Instancia en la Dirección General de Obras y Servicios Generales, a partir del 19 de marzo y hasta el 6 de noviembre de 2025, ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Otorgar la reducción horaria con jornada laboral de cinco (5) horas diarias conforme lo establecido en la junta médica y hasta la obtención del alta médica definitiva de la carga horaria reglamentaria, continuando con los controles médicos periódicos.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales -a fin de notificar a Carlos Alberto Rubini-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1246/2025